

CASTRO, 3 DE OCTUBRE DE 2017.-

VISTOS:

EL ARTICULO 77 DE LA LEY N° 18.883 ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES; SESIÓN ORDINARIA N° 2 DEL 13.12.2016, DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2017, EL DECRETO DE PUBLICACIÓN N° 308 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017, LA LEY 19.886 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO N° 250 DEL 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA; LA RESOLUCIÓN N° 1.600, del 2008, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y, LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

CONSIDERANDO:

CERTIFICADO N° 756 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SESIÓN ORDINARIA N° 37 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR MAYORIA DEL CUERPO COLEGIADO SE RECHAZÓ LA APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ORNATO DE LA COMUNA DE CASTRO, POR NO SATISFACER LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO Y EL SUELDO PROPUESTO POR EL OFERENTE QUE OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE PARA LOS TRABAJADORES ES INFERIOR EN LA LICITACIÓN.

DECRETO:

1.-**REVOQUESE**, según artículo 61 de la Ley N° 19.880, el llamado bajo modalidad de Licitación Pública del servicio: "CONCESION MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ORNATO DE LA COMUNA DE CASTRO", con cargo a fondos municipales, cuenta 22.08.003.

2.- **DEJESE SIN EFECTO**, el decreto Municipal N° 308 de fecha 19.07.2017, aprobación, publicación de bases y designación de comisión.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-




DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO




PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)

PLP/DMV/JVA/mpv.-
DISTRIBUCION:

- Encargado de Proyectos
- Cc. Depto. respectivo
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.